

N.º 1641-E11-2016.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del siete de marzo de dos mil dieciséis.

Declaratoria de elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Alajuelita de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 20-2015, publicado en *La Gaceta* n.º 215 del cinco de noviembre de dos mil quince, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación obligatoria, directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los concejos de distrito, miembros propietarios y suplentes de los concejos municipales de distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Alajuelita de la provincia de San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, de conformidad con el siguiente detalle:

CANTÓN ALAJUELITA: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	ALAJUELITA	SAN JOSECITO	SAN ANTONIO	CONCEPCIÓN	SAN FELIPE
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X	X	X
FRENTE AMPLIO	X	X	X	X	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X	X	X	X	X
NUEVA GENERACIÓN	X	X	X	X	X
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	X	X	X	X	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	X	X	X	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ALAJUELITA: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES
PARA MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	ALAJUELITA	SAN JOSECITO	SAN ANTONIO	CONCEPCIÓN	SAN FELIPE
ACCIÓN CIUDADANA	-	X	X	X	X
FRENTE AMPLIO	X	X	X	X	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X	-	-	X	X
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	X	X	X	X	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	X	X	X	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Alajuelita de la provincia de San José, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN ALAJUELITA: VOTOS VÁLIDOS PARA
SÍNDICOS, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	ALAJUELITA	SAN JOSECITO	SAN ANTONIO	CONCEPCIÓN	SAN FELIPE
ACCIÓN CIUDADANA	134	197	122	204	292
FRENTE AMPLIO	118	85	17	158	199
LIBERACIÓN NACIONAL	437	360	47	343	555
MOVIMIENTO LIBERTARIO	47	39	4	99	204
NUEVA GENERACIÓN	1 487	725	122	565	757
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	514	291	170	971	1 206
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	203	297	30	185	284
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	672	536	140	626	1 202
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 612	2 530	652	3 151	4 699

**CANTÓN ALAJUELITA: VOTOS VÁLIDOS PARA MIEMBROS DE
CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	ALAJUELITA	SAN JOSECITO	SAN ANTONIO	CONCEPCIÓN	SAN FELIPE
ACCIÓN CIUDADANA	-	197	122	204	292
FRENTE AMPLIO	118	85	17	158	199
LIBERACIÓN NACIONAL	437	360	47	343	555
MOVIMIENTO LIBERTARIO	47	-	-	99	204
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	514	291	170	971	1 206
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	203	297	30	185	284
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	672	536	140	626	1 202
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 991	1 766	526	2 586	3 942

DISTRITO: ALAJUELITA
CONCEJALES A ELEGIR 4
 COCIENTE 497,750
 SUBCOCIENTE 248,875
PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 ACCIÓN CIUDADANA 134
 NUEVA GENERACIÓN 1 487

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 991	2		2	4
FRENTE AMPLIO	118	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	437	-	437,000	1	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	47	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	514	1	16,250	-	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	203	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	672	1	174,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: NUEVA GENERACIÓN

DISTRITO: SAN JOSECITO
CONCEJALES A ELEGIR 4
 COCIENTE 441,500
 SUBCOCIENTE 220,750
PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 MOVIMIENTO LIBERTARIO 39
 NUEVA GENERACIÓN 725

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 766	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	197	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	85	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	360	-	360,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	291	-	291,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	297	-	297,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	536	1	94,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: NUEVA GENERACIÓN

DISTRITO: SAN ANTONIO**CONCEJALES A ELEGIR**

	4
COCIENTE	131,500
SUBCOCIENTE	65,750
PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
MOVIMIENTO LIBERTARIO	4
NUEVA GENERACIÓN	122

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	526	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	122	-	122,000	1	1
FRENTE AMPLIO	17	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	47	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	170	1	38,500	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	30	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	140	1	8,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: RENOVACIÓN COSTARRICENSE

DISTRITO: CONCEPCIÓN**CONCEJALES A ELEGIR**

	4
COCIENTE	646,500
SUBCOCIENTE	323,250
PARTIDO A SUSTRAR	VOTOS
NUEVA GENERACIÓN	565

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 586	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	204	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	158	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	343	-	343,000	1	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	99	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	971	1	324,500	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	185	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	626	-	626,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: RENOVACIÓN COSTARRICENSE

DISTRITO: SAN FELIPE

CONCEJALES A ELEGIR	4
COCIENTE	985,500
SUBCOCIENTE	492,750
PARTIDO A SUSTRAR	VOTOS
NUEVA GENERACIÓN	757

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 942	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	292	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	199	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	555	-	555,000	1	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	204	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	1 206	1	220,500	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	284	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 202	1	216,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: RENOVACIÓN COSTARRICENSE

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que el síndico se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que los restantes cuatro miembros de los concejos de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al presentarse el caso de doble elección de la señora Patricia Mayela Guido Chinchilla, cédula 108270567, quien fue declarada regidora suplente del cantón Alajuelita y propuesta por el partido Unidad Social Cristiana como concejal de distrito suplente en el distrito Alajuelita, al ser improcedente declararla electa en ambos cargos, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. En tal virtud, procede llenar los puestos vacantes que se generan con los candidatos que en la misma lista estén colocados en los puestos inmediatos inferiores. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la persona interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.

V.- Que en el distrito Concepción, el partido Liberación Nacional no inscribió candidaturas a miembros suplentes de concejo de distrito, por lo que corresponde considerar a los propietarios no electos como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Alajuelita de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

ALAJUELITA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

113180728 ALONSO MAURICIO MARIN MOYA PNG

SUPLENTE

115430817 LAURA ALICIA ARAUZ TENORIO PNG

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109520597 JEWISON FRANCISCO BENNETTE GRANT PUSC

109090311 VIVIANA VANESSA HIDALGO MORA PUSC

104680940 GRACIELA CAMBRONERO VARELA PRC

106810447 MARCO ANTONIO MORA GOMEZ PLN

SUPLENTES

109830612 GUILLERMO CASCANTE DIAZ PUSC

700640422 LIDIETH MATILDE GUZMAN FIGUEROA PUSC

601030052 JOAQUIN GERARDO ROJAS FONSECA PRC

104670091 MARIA GUISELLE TORRES TORRES PLN

SAN JOSECITO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

113550448 JENNIFER TATIANA RODRIGUEZ AGUILAR PNG

SUPLENTE

114560022 ROBERTO JOSE GONZALEZ UGARTE PNG

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

102470819 JUAN BAUTISTA MORA AVILA PUSC

107270542 TANIA VANESSA VIDAL ZUÑIGA PLN

111060144 GABRIELA ESQUIVEL CASTILLO PRSC

900260419 GILBERTO ROJAS VILLALOBOS PRC

SUPLENTES

104191292 LUIS ALVARO AGUERO CHAVES PUSC

114350494 AMANDA SOFIA MONGE MORA PLN

206440361 NATALIA SOTO LOPEZ PRSC

702230415 MARCELA PAOLA RODRIGUEZ CORRALES PRC

SAN ANTONIO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

107600231 ROSIBEL CALDERON CHINCHILLA PRC

SUPLENTE

109760675 ERICK ALEXANDER RETANA CAMPOS PRC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

113350479 ALEXANDER BADILLA SALAZAR PRC

107810342 MARIA DE LOS ANGELES REYES SEQUEIRA PRC

105800513 JOHEL ANTONIO RETANA GUERRERO PUSC

110000258 DORIS ELENA LOPEZ MORA PAC

SUPLENTES

110190244 ANA PATRICIA MORA MORA PRC

104890942 ROGER RETANA CALDERON PRC

116080867 DIANA MESEN FLORES PUSC

115010468 REBECA PAOLA MORA CESPEDES PAC

CONCEPCIÓN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

104470701 MAYRA VIOLETA RAMIREZ FERNANDEZ PRC

SUPLENTE

800770752 BETUEL MORA ACUÑA PRC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204850453 EDWIN BERMUDEZ AVALOS PRC

202900668 CLARA MEJIAS ARAYA PRC

700880108 ROSIBELL MASIS REDONDO PUSC

111820589 MARIA DEL MILAGRO MORAGA MORALES PLN

SUPLENTES

301810827 BLANCA IRIS CARVAJAL MARTINEZ PRC

104360729 BERNARDO MORA BARTELS PRC

602320006 GERARDO SALAZAR CAMPOS PUSC

C.C. MICHAEL SALAZAR CAMPOS

107680324 ALVARO ANTONIO ARAYA MADRIGAL PLN

SAN FELIPE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

108410286 LAURA VANESSA MENESES RIVAS PRC

SUPLENTE

601900160 JOHNNY VARGAS BEITA PRC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

110420631	MARIANELA SEGURA RAMIREZ	PRC
501720425	EDGAR GERARDO SALGUERO QUINTERO	PRC
204210058	ANA LORENA MONTERO DIAZ	PUSC
105120911	MAYRA ROJAS PRADO	PLN

SUPLENTE(S)

112570606	JERLYN CECILIA ANGULO FONSECA	PRC
201910025	NARCISO ALFREDO MARTINEZ GRIJALBA	PRC
113770615	DANISA ECHAVARRIA BENAVIDES	PUSC
	C.C. DANISA CHAVARRIA BENAVIDES	
800700166	JESSICA SALVADORA SANCHEZ VALLECILLO	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Juan Antonio Casafont Odor
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General